



Dirección Regional de Educación de Lima Provincias  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 13 – Yauyos

## Resolución Administrativa N° 0001-2025

Yauyos, 08 de mayo del 2025

**Visto**, el INFORME N° 0099-2025/ABAST/AAIE/UGEL N° 13 YAUYOS de fecha 29 de abril del 2025 de la oficina de abastecimiento, mediante el cual solicita la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 y demás actuados que se adjuntan en un total de cinco (05) folios útiles,

### CONSIDERANDO:

Que, la primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante "el Reglamento", establece que en tanto se implemente el PAC del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), las entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones (PAC) conforme a la directiva que emita la Dirección General de Abastecimiento, para estos efectos; asimismo, señala que a la entrada de vigencia de la Ley y el Reglamento, las entidades contratantes actualizan su Plan de Contrataciones aprobado de acuerdo con las disposiciones que emita la DGA.

Que, los Lineamientos para la actualización del Plan de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, emitidos por la Dirección General de Abastecimiento y aprobado con Resolución Directoral N° 006-2025-EF/54.01, establece a partir de la entrada en vigencia de la Ley y su Reglamento.

Que, los citados lineamientos adicionalmente, señalan que como parte de la actualización PAC 2025, y dentro del plazo no mayor a diez hábiles, por única vez las entidades contratantes pueden incluir o excluir procedimientos de selección, el cual, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa;

Que, la Dirección General de Abastecimiento (DGA), como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el marco de la Resolución Directoral N° 006-2025-EF/54.01 que aprueba los "Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento" (Lineamientos), comunica a las Entidades del Sector Público lo siguiente.

a) Las entidades contratantes cuentan con un plazo no mayor a diez días hábiles contados desde el 22 de abril de 2025 (fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 32069 y su Reglamento), para que actualicen los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos en su PAC 2025. Dicho plazo vence el 8 de mayo de 2025.

b) Corresponde a la Dependencia Encargada de las Contrataciones de cada entidad contratante registrar y publicar en el Seace de la PLADICOP, el PAC 2025 actualizado, a través de los usuarios de dicha plataforma debidamente autorizados por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes – OECE (antes OSCE).

Que, en el artículo a) las entidades contratantes cuentan con un plazo no mayor a diez días hábiles contados desde el 22 de abril de 2025 (fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 32069 y su Reglamento), para que actualicen los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos en su PAC 2025. Dicho plazo vence el 8 de mayo de 2025.

abastecimiento, dispone proyectar la resolución administrativa que apruebe el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2025 de la UGEL N° 13-YAUYOS.

De conformidad, con la Ley N°284111, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°31954, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, la nueva Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas, Ley que derogó la anterior Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y entró en vigencia el 22 de abril de 2025; y el Decreto Supremo N°015-2002-ED, reglamento de organización y funciones de las direcciones regionales de educación y de las unidades de gestión educativa.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 13 de Yauyos, en base la nueva Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas que entró en vigencia el 22 de abril de 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** –**ENCARGAR**, al Área de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Ugel N° 13 - Yauyos, la publicación del referido Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, reglamento de la ley de contrataciones del estado.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 13 de Yauyos, notifique el acto administrativo dentro del plazo establecido.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**LIC. EPIFANIO RAMIREZ MAYO**

Jefe del Área de Administración, Infraestructura y Equipamiento  
UGEL N° 13 - YAUYOS

“Año de recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 0099-2025/ABAST/AAIE/UGEL N°13 YAUYOS.

A : LIC. ADM. EPIFANIO RAMIREZ MAYO  
Jefe del Área de Administración Infraestructura y Equipamiento

ASUNTO : SEGMENTACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO FISCAL 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN  
UGEL N° 13 - YAUYOS

REFERENCIA : a) Ley N° 32069  
b) Decreto Supremo N°009-2025-EF

FECHA : Yauyos, 28 de abril del 2025



Por la presente reciba un cordial saludo y en atención a la normatividad de la referencia se cumple con señalar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES.**

Mediante Ley N°32069, se aprueba la Ley General de Contrataciones Públicas, la cual tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública.

Mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, la cual tiene por objeto establecer los procedimientos, requisitos y condiciones aplicables a las disposiciones previstas en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Mediante Resolución Directoral N°006-2025-EF/54.01, se aprueba los lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N°32069, Ley de General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Con fecha 23/04/2025, se actualiza el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, acuerdo con Resolución Directoral N°006-2025-EF/54.01, que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N°32069. Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, para lo cual se adjunta el CUADRO RESUMEN DE LOS PROCESOS INCLUIDOS EN EL PAC ACTUALIZADO 2025.

**II. ANÁLISIS**

El Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas en su numeral 42.1 señala que “Mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores. La segmentación de contrataciones tiene como objetivo coadyuvar a la determinación de la estrategia de contratación incluyendo el tipo de interacción con el mercado a utilizarse, así como organizar y optimizar los recursos de la DEC y las áreas usuarias.

Asimismo, el numeral 125.1 del referido Reglamento señala que: En el caso de bienes y servicios, incluyendo las consultorías en general, la entidad contratante realiza la segmentación de las contrataciones según su cuantía y riesgos, considerando las siguientes categorías:



- a) **Rutinarios:** contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo.
- b) **Operacionales:** contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo.
- c) **Críticos:** contrataciones de baja cuantía y alto riesgo.
- d) **Estratégico:** contrataciones de alta cuantía, y alto riesgo.

La entidad ha actualizado los procedimientos de selección a convocar en el presente año fiscal en el Plan Anual de Contrataciones de fecha 23/04/2025, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Directoral N°006-2025-EF/54.01, se encuentran los siguientes:

ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	F.F	MES DE EJECUCION	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
1	LICITACION PUBLICA ABREVIADA	ADQUISICION DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL D.L. N°276 DE LA UGEL N°13 YAUYOS	RECURSOS ORDINARIOS	MAYO	S/ 199,000.00
2	COMPARACION DE PRECIOS	CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES INSTITUCIONALES EDUCATIVAS BASICA	RECURSOS ORDINARIOS	MAYO	S/89,000.00

En atención a ello se desprende que la Entidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 125.1 del referido Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, debe realizar la segmentación de los bienes y servicios a convocar en el presente año fiscal, enmarcando los mismos dentro de las categorías detalladas en dicho numeral.

De acuerdo a lo analizado en el Cuadro Resumen de los Procesos incluidos en el PAC Actualizado 2025, se ha procedido en incluir en las categorías rutinarias y operacionales los procedimientos de selección conforme a continuación se detallan:



ITEM	AREA USUARIA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	OBJETO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CATEGORIA
1	BIENESTAR SOCIAL - AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA	ADQUISICION DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL D.L. N°276 DE LA UGEL N°13 YAUYOS	BIEN	S/199,000.00	RUTINARIO
2	AREA DE INFRAESTRUCTURA - AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA	CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES INSTITUCIONALES EDUCATIVAS BASICA	SERVICIO	S/89,000.00	OPERACIONALES

La referida segmentación en las categorías de rutinarios y Operacionales se sustenta en siguiente:

- a) Que, las contrataciones que se encuentran dentro de la categoría rutinario en el referido cuadro toda vez que son contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo; asimismo, se garantiza su atención oportuna y la reducción de costos.
- b) Que, las contrataciones que se encuentran dentro de la categoría operacionales en el referido cuadro toda vez que son contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo; asimismo, se garantiza su atención oportuna y la reducción de costos.
- c) Que, los procedimientos de selección anteriormente descritos han sido contratados por la Entidad en años fiscales anteriores, los cuales se adjudicaron todos en su oportunidad, no existiendo riesgo que queden desiertos.
- d) Que, los procedimientos de selección señalados en los ítems 8 y 9, se encuentran dentro de la categoría "operacionales"; y al ser un servicio que requiere la entidad de manera continua es que supera el año fiscal.

- e) Que, el ítem 11 si bien supera el año fiscal, se debe señalar que el mismo se ha considerado dentro de la categoría "operacionales"; pero no se enmarca dentro de la categoría continua o periódica.

Asimismo, se cumple con señalar que el sustento legal respecto a la categoría asignada en cada procedimiento de selección se encuentra dentro de lo establecido en el numeral 125.4 del Reglamento de la LGCP que señala que "La estrategia de contratación de las contrataciones rutinarias y operacionales se orienta principalmente en la atención oportuna y la reducción de costos, mientras que la de los estratégicos y críticos se orienta principalmente a disminuir los riesgos en el proceso de contratación"; además, señala en el numeral 126.2 que "Los requerimientos de bienes o servicios rutinarios u operacionales, cuya provisión se realice de manera continua o periódica, no puede ser menor a un año".

Por lo que esta dependencia de acuerdo a sus facultades conferidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la Resolución Directoral N°006-2025-EF/54.01, es que ha procedido a realizar la respectiva segmentación, la cual cuenta con el sustento técnico y legal que se describe en el presente informe.

En ese sentido se cumple con informar a su despacho de las actuaciones que se han realizado con el objetivo de segmentar los procedimientos de selección de la entidad para el presente año fiscal dentro de lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

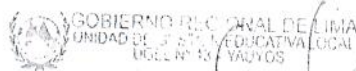
### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo descrito se concluye lo siguiente:

1. Que, los procedimientos de selección actualizados en el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Entidad han sido segmentados conforme a lo establecido en el artículo 125 y 126 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que, se han considerado la categoría "Rutinario" tomando en cuenta la baja cuantía y el bajo riesgo, puesto que han sido contratados anteriormente por la Entidad.
3. Que, se han considerado la categoría "operacionales, tomando en cuenta la alta cuantía y el bajo riesgo, tomando en cuenta que los servicios ya han sido contratados anteriormente por la entidad y son continuos los mismos.
4. Que, se continúe con el trámite correspondiente para la adquisición de bienes y servicios señalados en el cuadro del Plan Anual de Contrataciones.

Sin otro particular es todo lo que tengo que informar para las acciones que considere correspondiente.

Atentamente,

  
ECON ANGEL ALVARO FLORES DIAZ  
TEC. ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO